08
(ocho)

República del Paraguay

CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 → se recuerda ... N° 4

ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FADA – UNA).

Por una parte, Econ. ***Ramón Jiménez Gaona Arellano****, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, con domicilio en Oliva y Alberdi, que en adelante será denominado con la sigla MOPC y el Prof. Arq.* ***Ricardo Manuel Meyer Canillas****, Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, que en adelante será denominada con la sigla FADA-UNA, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico N° 3 para elaboración del Protocolo de Intervención y Proyecto Ejecutivo, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes clausulas y condiciones,*

CONSIDERANDO

- *Que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, firmado entre el MOPC y la FADA-UNA, en su Clausula Segunda, numeral 3, determina que "Establecer de común acuerdo, los anexos que complementarán el presente Convenio, los cuales estarán referidos a acuerdos específicos para el desarrollo de Programas y/o Proyectos".*

- *Que existe la necesidad de efectuar un Proyecto de Intervención del Edificio actual del Ministerio de Hacienda o Palacio Alegre.*

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO

El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por ambas partes, relativas a aspectos administrativos-financieros, operativos y legales teniendo como fin prioritario la atención de todo el proceso conducente a lograr la elaboración del "Protocolo de Intervención y Proyecto Ejecutivo para recuperar las características estético-artísticas y técnico-constructivas y la puesta en valor del Edificio actual del Ministerio de Hacienda o Palacio Alegre".

PEDRO ... Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FEC. REC. 01 NOV 2016 MEU:
OBRA: DOP: 4564

☐ SVMOPC	☐ UPH	☑ D. ADM.
☐ D.P. y M.	☐ D. TEC.	☐ D.E. y C.
☐ D.A. y G.	☐ D. MANT.	☐ D. ARQ.
☐ PRG	☐ AS. GRAL.	☐ DAO
☐ UEP	☑ SEC	☐ OTROS

RECIBIDO:
FECHA SALIDA:

Arq. Ricardo Riego Volpi
Director
Dirección de Obras Públicas

07
(Siete)

ARTÍCULO SEGUNDO

Nombrar como representante de la FADA-UNA al Decano de la FADA-UNA y como representante del MOPC al Director de Obras Publicas, para la Planificación y coordinación de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO

Las partes se comprometen a:

a) *Ejecutar el presente Convenio Específico Nº 3 dentro de las normas legales que rigen el MOPC y la FADA-UNA.*

b) *Asignar el personal para la ejecución de las actividades inherentes al presente Convenio Específico Nº 3 y establecidos entre las partes.*

c) *Elaborar las propuestas a ser desarrolladas en forma conjunta y divulgar por los medios apropiados, los resultados obtenidos, con la mención de todas las entidades firmantes del presente Anexo.*

ARTÍCULO CUARTO

La FADA-UNA se compromete a realizar el relevamiento, la elaboración del Protocolo de Intervención y Proyecto Ejecutivo, y las prospecciones que fueran necesarias, así como la investigación no destructiva, a través de sus docentes y de asesores.

El Protocolo de Intervención y Proyecto Ejecutivo consistirá en 2 copias impresas y copia digital editable de:

- ✓ *Estudios preliminares, prospecciones que fueran necesarias, etc. y sus correspondientes Informes técnicos*
- ✓ *Planos de arquitecturas acotadas, detalles, instalaciones, estructura, etc.*
- ✓ *Planillas(computo métrico y presupuesto estimativo de cada rubro),*
- ✓ *Especificaciones técnicas y Protocolos específicos que sean necesarios.*
- ✓ *Memoria.*

Los profesionales responsables de la Elaboración deberán firmar todas las copias impresas de planos y documentos y estar a disposición del MOPC para consultas en el proceso de adjudicación.

Secretaría General - MOPC

ARTÍCULO QUINTO

El Protocolo de Intervención y Proyecto Ejecutivo Elaborado deberá contar con la aprobación escrita de la Secretaria Nacional de Cultura. La gestión para lograr dicha aprobación correrá por cuenta de la FADA-UNA.

ARTÍCULO SEXTO

El cronograma de tareas a desarrollar son los siguientes:

a) Etapa I: Tiempo estimado para la elaboración de los trabajos es de 30 días hábiles a partir de la firma del acuerdo correspondiente, y toda vez que se disponga de las condiciones necesarias de accesibilidad al sitio de trabajo. Comprenderá los siguientes trabajos:

ETAPA I: ESTUDIOS PRELIMINARES

A- DESCRIPCION DE TRABAJOS A REALIZAR:

1. ANALISIS TEORICO

1.1 Investigación Histórica de la edificación. Su importancia.

1.2 Marco jurídico: leyes y ordenanzas municipales de protección del patrimonio arquitectónico.

1.3 Valoración del edificio, en función a las Cartas Internacionales relacionadas al tema.

1.4 Características arquitectónicas: a) Implantación.
b) Morfología y tipología.
c) Aspecto técnico – constructivo.

2. RELEVAMIENTOS

2.1 Relevamiento Arquitectónico: mediciones en general, para ajuste de planos de arquitectura existentes (plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos y decorativos).

2.2 Relevamiento Topográfico.

3. PRE DIAGNOSTICO

05 (cinco)

Análisis visual, para la identificación de:

a) Lesiones: - En la morfología, tipología y espacialidad.
- En el aspecto técnico/ constructivo.

b) Falencias en las instalaciones básicas (electricidad, agua y desagües) e instalaciones especiales: sistemas de seguridad y combate contra incendios; aire acondicionado, telefonía, internet, etc.

4. RECOMENDACIONES TECNICAS (GENERALES)

4.1 Criterios generales de intervención arquitectónica.

4.2 Metodología de trabajo para la 2da etapa: definición del esquema general a seguir.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

Fotos en soporte digital: tomas generales y particulares.

b) Etapa II: Tiempo estimado para la elaboración de los trabajos de 45 días hábiles, a partir de la firma del acuerdo correspondiente, y toda vez que se disponga de las condiciones necesarias de accesibilidad al sitio de trabajo. Comprenderá los siguientes trabajos:

ETAPA II: DIAGNOSTICO

A- DESCRIPCION DE TRABAJOS A REALIZAR

1. TRABAJOS PREVIOS:

1.1 Fumigación: Sanitación de todos los pisos del edificio contra insectos y ratas.

1.2 Limpieza: Limpieza al final de cada jornada laboral del lugar de trabajo.

1.3 Andamios: Provisión de los módulos de andamios metálicos (con ruedas y tablones de madera) necesarios tanto en la fachada como en los distintos niveles interiores del edificio, destinados

al trabajo de los profesionales y del personal, para la inspección sistemática de todo el edificio).

1.4 Sistema de protección del edificio:

- *Protección del piso con plástico negro y alfombra multipiso en los sectores de trabajo.*
- *Demarcación de lugares de trabajo con cinta plástica y bases de madera.*

1.5 Seguridad para el personal: Implementos de seguridad a ser utilizados por el personal: cascos plásticos, cinturón de seguridad con cabo de vida, antiparras vinilicas, protectores de ojo, botas antideslizantes y guantes para el trabajo en andamios. Seguro Medico.

2. ESTUDIO PATOLOGICO

2.1 Diagnostico y documentación de patologías (lesiones en cada sistema constructivo).

2.2 Diseño y documentación de las soluciones adoptadas en cada caso para subsanar las lesiones y prevenir la aparición de otras nuevas.

2.3 Criterios Específicos de Intervención Arquitectónica.

Se incluyen planos, detalles y especificaciones técnicas, así como también el personal necesario para la inspección, incluyendo cateos en todos sistemas constructivos (cimientos, muros, cubiertas, entrepisos, cielorrasos), más seguro contra accidentes del personal, y el costo de los materiales a utilizar.

Áreas de estudio/Especialistas requeridos:

- *Máster en Restauración Arquitectónica.*
- *Especialista en Patología Constructiva.*
- *Especialista en Ingeniería Sanitaria (instalador de agua corriente, desagües, prevención y combate de incendios).*

PEDRO L. [illegible] QUANTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

ARTÍCULO SÉPTIMO

El MOPC deberá financiar el costo de los trabajos realizados por la FADA-UNA y que totaliza la suma de Guaraníes trescientos cincuenta millones quinientos mil guaraníes (Gs. 350.500.000) que será depositado en una Cuenta Bancaria a ser indicada por escrito al MOPC, luego de la firma del presente Convenio, de acuerdo al siguiente esquema:

- *30% a la firma del presente Convenio Especifico N° 3;*
- *50% a la entrega del Protocolo de Intervención y Proyecto Ejecutivo del Edificio actual de la Vicepresidencia a satisfacción del MOPC (2 copias impresas en tamaño legible de planos, 2 copias de planillas, especificaciones técnicas, documentos, etc., todas firmadas por los profesionales, y copia digital editable de todo lo anterior.), y;*
- *20% restante, a la aprobación de dicho Protocolo por la Secretaria Nacional de Cultura.*

ARTÍCULO OCTAVO

DE LA AUDITORIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La FADA-UNA llevará libros, registros, documentos y otros elementos documentales.

Utilizará procedimientos y prácticas contables que sean suficientes para almacenar debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del presente Anexo. A los efectos de este Articulo, todo lo mencionado anteriormente constituye "registros". La FADA-UNA llevará registros durante el plazo de vigencia del Convenio Especifico N° 3. Todos los registros podrán ser sometidos a inspección y auditoria por el MOPC a través de sus Direcciones de Finanzas y Auditoría Interna, en cualquier etapa de la ejecución del presente Convenio Especifico N° 3.

La FADA-UNA facilitara los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoria.

ARTÍCULO NOVENO

El objeto de este Convenio se halla excluido de la aplicación de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el Art. 2°, inc. b), de dicho ordenamiento jurídico; esta excepción no rige cuando la FADA-UNA obligada a prestar los servicios, lo haga a través de un tercero particular.

ARTÍCULO DÉCIMO

Quedará bajo responsabilidad exclusiva de la FADA-UNA, conforme a la Ley N° 5621 "De Protección del Patrimonio Cultural", los servicios a ser realizadas en el Edificio actual del Ministerio de Hacienda o Palacio Alegre, que requerirán para su inicio, la debida autorización de la Secretaria Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por el MOPC; lo cual será reglamentado por la Secretaria Nacional de Cultura.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

DE LA MODIFICACION

El presente convenio Especifico N° 3 podrá ser modificado y/o ampliado en cuestiones puntuales por medio de documentos anexos, que pasaran a formar parte integral del mismo, todo ello con previa aceptación de las partes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El presente Anexo tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción pudiendo prorrogarse por el plazo necesario hasta la conclusión de los trabajos, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra, con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días, su intención de modificarlo o no renovarlo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

RESCISIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO N° 3

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito a la otra parte, con por lo menos un (1) mes de anticipación, sin que ello de lugar a indemnización o responsabilidad de

Secretaría General - MOPC

01
(uno)

ninguna clase. Los servicios que han sido iniciados serán concluidos y se elaborará un informe final de cierre de Convenio. En cualquiera de los casos cuando hubiere conflictos, prevalecerá el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes el presente Convenio Especifico N° 3, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y ARTE	POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PROF. ARQ. RICARDO MEYER DECANO	ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA MINISTRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PEDRO L. VEGA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC